



INFORME SECRETARIAL: Hoy 05 de marzo de 2024, pasa al Despacho del señor Juez, informándole que el día 29/02/2024 fue allegada vía correo electrónico demanda ejecutiva de la Cooperativa Financiera Cotrafa contra Alba Esperanza Sanabria Fajardo Y Michael Fabián Castillo Suarez, a través de apoderado judicial quedado radicada en tomo I 2023 folio 194 (64). Sírvese proveer.

Gloria Patricia Ayala Acosta
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Encontrándose la presente demanda al Despacho para su calificación, se observa que acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 82 y 422 y s.s. del Código General del Proceso, ésta no satisface los requisitos para su conocimiento; por lo cual, se dispone INADMITIRLA para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

Adjunte al plenario, endoso en procuración o en su defecto poder especial de la cooperativa ejecutante a la sociedad RST Asociados Projects SAS con la finalidad de corroborar el derecho de postulación para actuar en su representación, conforme a lo establecido en el Art. 73 de CGP.

El escrito subsanatorio deberá ser enviado al correo electrónico del Juzgado jprmpalelrosal@cendoj.ramajudicial.gov.co. Indicar en el asunto: **Subsanación**.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMÓN LUGO
JUEZ



Firmado Por:
Libardo Bahamon Lugo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Rosal - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9483b4593654256543b7c8692e91242d8726a2d2e19199924087f5d493789e19**

Documento generado en 15/04/2024 04:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>